Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
8854504598

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
28	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	7529	1

Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — Documento: 80011609-7

Domicilio: EUSEBIO AYALA Nº 2759 E/STA. CRUZ DE LA SIERRA — Localidad: ASUNCION

Tomador: TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L. — Documento: 80004636-6

Domicilio: AVDA. ARTIGAS Nº 2.681 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
07/03/2023	00:00 hs de 03/03/2023	23:59 hs de 31/01/2024	16.415.020

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESION EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023, (REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2022 - ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 56/2022 - ID. N° 405.439).-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Noventa Y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ciento Veinte)	98.490.120	300.000
	TOTALES	98.490.120	300.000

Se hace constar por el presente suplemento que, habiéndose recargado con la prima adicional correspondiente, la compañía consiente en ampliar la suma asegurada en Gs. 16.415.020, (GUARANIES DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTE) totalizando la suma asegurada en Gs. 98.490.120, (GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE).-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	300.000
I.V.A. s/Prima	30.000
Premio	330.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	330.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		330.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/04/2023	330.000
TOTAL		330.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 330.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 07 de marzo de 2023

Eduardo Barrios Perini
Director Titular

Norma Ocampos
Directora Gerente General